

EL MERCURIO

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE—AÑO V.

Quito, miércoles 4 de noviembre de 1874.

NUMERO 377.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LEGAS.

- 106. SORTE, con Malaga inglesa, francesa y americana. Pasa Panama directamen...

SALIAN.

- 4. Para SUE, para Paila, Guayaquil e Intermedios y Yal...

CONTENIDO.

1. Despacho diario de la Excma. Corte Suprema-Mortuoria.-Inscripciones. MINISTERIO DE HACIENDA. El Gobernador de Generalidad remite copia de las actas de visita de la Tesoreria y de la Junta de Hacienda...

En la primera sala se hizo relacion de la causa que siguen Lautaro y Zola Camba openiendose a que la señora Manuela Roca haga una donacion. En la misma sala se hizo relacion de la causa seguida contra Cipriano Quijigana por robo, y se resolvió aprobar la sentencia condenatoria, y ordenando se levante el respectivo sumario para averiguar la responsabilidad en que ha incurrido el teniente parroquial de Pasa por haber condenado al reo a la pena de azotes. En la segunda sala se discutió la causa que siguen el doctor Javier Cevallos y la familia Zaldumbide sobre aguas. Juves 22. Se expidieron 4 decretos de sustanciacion. En la primera sala se discutió la causa seguida entre Lautaro y Zola Camba y Manuela Roca por una donacion. En la misma sala, compuesta de dos Ministros de ella y uno de la segunda, se hizo relacion de la causa seguida contra el ex-Gobernador de los Rios, Sebastian Baquerizo Noboa, por arrogacion de facultades. En la segunda se discutió la seguida entre el doctor Javier Cevallos y la familia Zaldumbide sobre aguas, y se hizo relacion de la que siguen Mariana Ravandeyra y Mariana Pólit sobre cancelacion de una hipoteca. Viernes 23. Se expidieron 3 decretos de sustanciacion. En la primera sala se discutió la causa seguida entre Juan Arias y Saturnino Moreira sobre dafos y perjuicio, y se resolvió declarando ejecutoriada la sentencia de primera instancia por hallarse desierta la apelacion que de ella interpuso el demandado. En la misma sala se discutió la que siguen Lautaro y Zola Camba con Manuela Roca sobre una donacion. En la segunda sala se hizo relacion de la seguida contra Juan Bolafios por robo, y se resolvió declarando no haber lugar a la revision solicitada por el defensor del procesado. Sábado 24. Se expidieron 6 decretos de sustanciacion. En la primera sala se discutió la causa seguida por Lautaro y Zola Camba con Manuela Roca sobre una donacion. En la segunda sala se hizo relacion de la seguida contra Juan Bolafios por robo, y se resolvió declarando no haber lugar a la revision solicitada por el defensor del procesado. En los dias 23 y 24 se ha ocupado tambien el Tribunal en la formacion del proyecto del Código de comercio. El Secretario, Manuel M. Salazar. El Secretario, José A. Correa. MORTUORIA. El Juegado 2º municipal ha declarado abierta la sucesion a los bienes del aludido señor Rafael Rojas a solicitud de sus herederos. INSCRIPCIONES. Se va a proceder a las escrituras de venta siguientes: La de tres cuerdas y media de terreno situadas en la parroquia de Yaruqui en el sitio llamado Perote-mo de propiedad de Pedro Puga. La de un terreno situado en la parroquia de la Magdalena atendida por Antonio Pazmino a Joaquin Aguasguay. La de una cuadra de terreno situado en la parroquia de Chillagallo hecha por Javier Bonilla y su esposa Josefa Cruz a José María Salazar y Tránsito Araujo. La de una casa y cuarenta y siete cuerdas en la parroquia de Cayambe hecha por D. Maldonado a su hijo Roberto Maldonado. La de hipoteca de una casa de Cayambe Salazar situada en la parroquia del Sagrado. MINISTERIO DE HACIENDA. Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Generales, setiembre 30 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor: En cumplimiento del Supremo Gobierno tengo la honra de dirigirle a U.S. H. copia de la diligencia de visita practicada a la Tesoreria de esta provincia el 19 del que concluye, y del auto de la Junta de Hacienda de 17 del mismo mes para que, si fuere de justicia, se diga S. E. aprobar los referidos dias guardados a U.S. H.—J. Miguel Suárez.

paña del Secretario que se habia, se constituyó en el local de la Tesoreria de hacienda nacional con el objeto de practicar la visita mensual prevenida en la atribucion 3ª del art. 22 de la ley de Hacienda. El señor Tesorero presentó el libro libro de su oficina correspondiente al año que rige, se examinaron las partidas correspondientes al mes de agosto anterior y los comprobantes relacionados con ellas, los que se encontraron bien arreglados y en perfecta relacion con las partidas.—Se procedió a sumar el valor del ingreso y el del egreso y resultaron exactas las cantidades que en ellas se expresan y son como sigue: Ingreso 60558,39 Egreso 34399,48 Diferencia a favor de las rentas... 26158,91 El saldo anterior se encontró existente en caja en las siguientes partidas: Listos para remitir a Guayaquil al Banco del Ecuador por cuenta del contingente... 3000, En el Tesoro del Banco del Ecuador... 2701,11 En cantavos de cobre... 159, Total... 6160,11 Se procedió a contar las cantidades existentes en billetes y cantavos de cobre y se encontraron completas. Con lo que y no habiendo cosa alguna que objetar, se concluyó la presente diligencia, que para su constancia firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, J. Miguel Suárez, Vicente Cruz, Adolfo Castro. M. G. Martínez, Secretario. Es copia.—M. G. Martínez. En Esmeraldas, 4 diez y siete de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunió en la sala del despacho de la Gobernacion la Junta de Hacienda compuesta de los señores Jua Miguel Suárez, Gobernador accidental de la provincia, Vicente Cruz, Tesorero de hacienda nacional, Federico Figueras, Alcalde principal municipal, por falta de Juez Letrado y el Secretario que suscribe. Se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobado. En seguida el señor Tesorero manifestó, que estando concluidas las piezas señaladas en la casa de Gobierno, para la Administracion de correos, Judicatura de Letras, y Escrituras de hacienda, solo el señor Aludido de correos habia ocupado la que le corresponde, y que mientras los empleados respectivos que les corresponden y se les pudiesen en arriendo a fin de que su producto aumente las rentas fiscales. La Junta consideró conveniente esta medida y acordó se pudiesen en arriendo las dos piezas expresadas, a saber: la de correos, por el valor de 37 reales cada una, pero que no pudiesen arrendarse sino a hombres solos y de conocida respetabilidad. El mismo señor Tesorero dijo que en las vísperas y festividad del día de agosto próximo pasado se habian gastado en solemnizar la funcion de iglesia de tan memorable fecha 4 pesos 37½ centavos en 3 libras de pólvora a 10 reales cada una, y un peso pagado al cajero Daniel Vega por los diferentes toques de diapas, cuyo gasto habia hecho sin autorizacion, y que lo ponía en conocimiento de la Junta para que, si lo cree conveniente, ordene el pago; que se habia olvidado de poner en conocimiento de la Junta el pago de 37 y ½ centavos ocurrido el 3 de julio anterior, en la compra de una botella escasa de linaza 1 peso, otra de aguaras 1 peso y un peso treinta y siete y medio centavos en 7 veces cabo de peso para arizar del faro, los que se pidiere a Guayaquil por conducto del señor Juan E. Martinez, lo que comprobaba con el vale que por esta cantidad ponía de manifiesto: que en el lote de fierro perteneciente al Tesorero se habian gastado 29 pesos 02 ¢ centavos en la compra de una sardina de 20 varas de largo para fundear el referido lote, 4 pesos 82 ¢ centavos en 37 varas de cabo para ovengues de los árboles que van las velas y ralingar estas; que la compra de la calabaza era de necesidad, pero que estando continuamente en el agua, si se usaba de cabo, como se habia acostumbrado, era expuesto a que el rato mismo pensando se arrojara por haberse perdido 6 por 400 pesos, y que para evitar esto se resolvió por resultado la pérdida del lote, que el expresado gasto lo comprobaba con los vales que ponía de manifiesto: que por el uso se habian inutilizado los dos candados con que se habian asegurado las puertas de la bodega de la sal y que habian sido indispensable repararlos, los que habian costado 3 pesos, según lo comprobaba con el vale que pone de manifiesto: que la compra de una de las puntas de la bodega principal de esta aduana se habia diluido y en su composicion, postura y compra de un picaporte que era necesario para darle mas seguridad, se habian gastado tres pesos, como se ve por el vale que presento. La Junta, tomando en consideracion la necesidad de los expresados gastos, ordenó que los cuarenta pesos treinta y siete y medio centavos que ellos valen se paguen por el señor Tesorero de hacienda con los fondos de su cargo. Se acordó que exigiendo la decencia el que las mesas que sirven de despacho a los señores Tesorero, Interventor de la Tesoreria de hacienda y Secretario de la Gobernacion, tengan sus respectivas cubiertas 6 carpetas, se compran una para cada mesa, las que tendrán 2 y 3 varas de largo que, a razon de 4 pesos vara de largo, que es el mas barato que hay en esta plaza, importa esta una diez pesos, cuyo gasto será cubierto por el señor Tesorero. Esto empleado manifestó la necesidad de la inmediata compra de la respectiva carpeta, la que se habia anticipado al comprar en el fin de ayer. Se dio lectura a la comunicacion que en diez del corriente mes dirigió el señor Alcalde 2º municipal de este canton al señor Gobernador de la provincia, manifestando que el Juzgado se encontraba recargado de causas criminales y que esperaba el que S. S. ordenara el que se le proporcionara los gastos de escritorio, la Junta, tomando en consideracion la justicia del reclamo, lo cual consta a los vales que le acompaña, acordó que se le proporcionara a cada uno de los señores Alcaldes municipales media resama de papel florido cuyo importe de 1 peso, entre otros pagará el señor Tesorero. Se dio lectura a la escritura de fianza otorgada por el señor Juan María Campus en doce de febrero anterior, por la que se constituye fiador del señor Julio Tello para que pueda entrar en el desempeño del empleo de Guarda-Coleccion de la parroquia de la Tola. La Junta, considerando bastante bien asegurados los intereses fiscales a cargo del señor Tello, en virtud de la fianza otorgada por el señor Campus, se acordó que se le otorgara el empleo de escribano de este sujeto por traer este las suficientes bienes raíces para constituir fiador responsable por la cantidad de dos mil cuarentos pesos. En el catastro de prestamistas a imputo se habia considerado al señor Ulindasio Concha como responsable de la transaccion que por 4,000 pesos celebró con el señor Miguel Palacios como apoderado de los herederos de la finada señora Rosa Torres, cuyo cobro se puede hacer efectivo, en razon a que los intereses al por esta razon se pagan en el caso de que no se satisfagan en los dividendos, señaladas las cantidades determinadas, y que efectuándose el pago con toda religiosidad no hay intereses, y en consecuencia tampoco quien cause el derecho, por cuya razon presentaba la carta de pago que por organo del señor Gobernador se remita al H. señor Ministro de Hacienda para que, intelijenciado de este particular, se exonere al señor Concha como pagador de este impuesto. Se dispuso que la escritura otorgada a favor del señor Tello se remita junto con la carta de pago que se le ha hablado al H. señor Ministro de Hacienda para conocimiento del Supremo Gobierno. Con lo que se concluyó la presente acta que para su constancia firman los señores que componen la Junta de Hacienda conmigo el Secretario.—J. Miguel Suárez, Vicente Cruz, Federico Figueras, Miguel U. Martínez, Secretario. Es copia.—M. G. Martínez. Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guayas.—Guayaquil, octubre 7 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para los efectos legales me honro de acompañar a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda en sesion de 13 de los corrientes. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santistevan.

Señor: En Guayaquil, el 13 de octubre de 1874. En Guayaquil, el 13 de octubre de 1874, reunidos en Junta de hacienda los señores Vicente de Santistevan, Gobernador de la provincia, doctor Ignacio Noboa, Ministro fiscal de la Corte Superior y Rafael Arias, Tesorero de hacienda, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida se procedió a dar lectura a la solicitud del señor Santiago J. Vallejo sobre clasificacion de un alambique, y el informe dado a su pié por el señor Colector de rentas de esta ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Gobernador de la provincia. Señor Santiago J. Vallejo, natural y vecino de esta ciudad ante U.S. con el debido respeto, y en la mejor forma de derecho digo: Que no habiendo sido clasificada en el presente año, con arreglo a la ley del ramo, por la Junta de hacienda que U.S. dignamente preside, la fabrica de destilacion de Aragonés de propiedad del señor... Se acordó que se le otorgara el empleo de escribano de este sujeto por traer este las suficientes bienes raíces para constituir fiador responsable por la cantidad de dos mil cuarentos pesos. En el catastro de prestamistas a imputo se habia considerado al señor Ulindasio Concha como responsable de la transaccion que por 4,000 pesos celebró con el señor Miguel Palacios como apoderado de los herederos de la finada señora Rosa Torres, cuyo cobro se puede hacer efectivo, en razon a que los intereses al por esta razon se pagan en el caso de que no se satisfagan en los dividendos, señaladas las cantidades determinadas, y que efectuándose el pago con toda religiosidad no hay intereses, y en consecuencia tampoco quien cause el derecho, por cuya razon presentaba la carta de pago que por organo del señor Gobernador se remita al H. señor Ministro de Hacienda para que, intelijenciado de este particular, se exonere al señor Concha como pagador de este impuesto. Se dispuso que la escritura otorgada a favor del señor Tello se remita junto con la carta de pago que se le ha hablado al H. señor Ministro de Hacienda para conocimiento del Supremo Gobierno. Con lo que se concluyó la presente acta que para su constancia firman los señores que componen la Junta de Hacienda conmigo el Secretario.—J. Miguel Suárez, Vicente Cruz, Federico Figueras, Miguel U. Martínez, Secretario. Es copia.—M. G. Martínez. Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guayas.—Guayaquil, octubre 7 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para los efectos legales me honro de acompañar a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda en sesion de 13 de los corrientes. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santistevan.

Señor: En Guayaquil, el 13 de octubre de 1874. En Guayaquil, el 13 de octubre de 1874, reunidos en Junta de hacienda los señores Vicente de Santistevan, Gobernador de la provincia, doctor Ignacio Noboa, Ministro fiscal de la Corte Superior y Rafael Arias, Tesorero de hacienda, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida se procedió a dar lectura a la solicitud del señor Santiago J. Vallejo sobre clasificacion de un alambique, y el informe dado a su pié por el señor Colector de rentas de esta ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Gobernador de la provincia. Señor Santiago J. Vallejo, natural y vecino de esta ciudad ante U.S. con el debido respeto, y en la mejor forma de derecho digo: Que no habiendo sido clasificada en el presente año, con arreglo a la ley del ramo, por la Junta de hacienda que U.S. dignamente preside, la fabrica de destilacion de Aragonés de propiedad del señor... Se acordó que se le otorgara el empleo de escribano de este sujeto por traer este las suficientes bienes raíces para constituir fiador responsable por la cantidad de dos mil cuarentos pesos. En el catastro de prestamistas a imputo se habia considerado al señor Ulindasio Concha como responsable de la transaccion que por 4,000 pesos celebró con el señor Miguel Palacios como apoderado de los herederos de la finada señora Rosa Torres, cuyo cobro se puede hacer efectivo, en razon a que los intereses al por esta razon se pagan en el caso de que no se satisfagan en los dividendos, señaladas las cantidades determinadas, y que efectuándose el pago con toda religiosidad no hay intereses, y en consecuencia tampoco quien cause el derecho, por cuya razon presentaba la carta de pago que por organo del señor Gobernador se remita al H. señor Ministro de Hacienda para que, intelijenciado de este particular, se exonere al señor Concha como pagador de este impuesto. Se dispuso que la escritura otorgada a favor del señor Tello se remita junto con la carta de pago que se le ha hablado al H. señor Ministro de Hacienda para conocimiento del Supremo Gobierno. Con lo que se concluyó la presente acta que para su constancia firman los señores que componen la Junta de Hacienda conmigo el Secretario.—J. Miguel Suárez, Vicente Cruz, Federico Figueras, Miguel U. Martínez, Secretario. Es copia.—M. G. Martínez. Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guayas.—Guayaquil, octubre 7 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para los efectos legales me honro de acompañar a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda en sesion de 13 de los corrientes. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santistevan.

Señor: En Guayaquil, el 13 de octubre de 1874. En Guayaquil, el 13 de octubre de 1874, reunidos en Junta de hacienda los señores Vicente de Santistevan, Gobernador de la provincia, doctor Ignacio Noboa, Ministro fiscal de la Corte Superior y Rafael Arias, Tesorero de hacienda, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida se procedió a dar lectura a la solicitud del señor Santiago J. Vallejo sobre clasificacion de un alambique, y el informe dado a su pié por el señor Colector de rentas de esta ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Gobernador de la provincia. Señor Santiago J. Vallejo, natural y vecino de esta ciudad ante U.S. con el debido respeto, y en la mejor forma de derecho digo: Que no habiendo sido clasificada en el presente año, con arreglo a la ley del ramo, por la Junta de hacienda que U.S. dignamente preside, la fabrica de destilacion de Aragonés de propiedad del señor... Se acordó que se le otorgara el empleo de escribano de este sujeto por traer este las suficientes bienes raíces para constituir fiador responsable por la cantidad de dos mil cuarentos pesos. En el catastro de prestamistas a imputo se habia considerado al señor Ulindasio Concha como responsable de la transaccion que por 4,000 pesos celebró con el señor Miguel Palacios como apoderado de los herederos de la finada señora Rosa Torres, cuyo cobro se puede hacer efectivo, en razon a que los intereses al por esta razon se pagan en el caso de que no se satisfagan en los dividendos, señaladas las cantidades determinadas, y que efectuándose el pago con toda religiosidad no hay intereses, y en consecuencia tampoco quien cause el derecho, por cuya razon presentaba la carta de pago que por organo del señor Gobernador se remita al H. señor Ministro de Hacienda para que, intelijenciado de este particular, se exonere al señor Concha como pagador de este impuesto. Se dispuso que la escritura otorgada a favor del señor Tello se remita junto con la carta de pago que se le ha hablado al H. señor Ministro de Hacienda para conocimiento del Supremo Gobierno. Con lo que se concluyó la presente acta que para su constancia firman los señores que componen la Junta de Hacienda conmigo el Secretario.—J. Miguel Suárez, Vicente Cruz, Federico Figueras, Miguel U. Martínez, Secretario. Es copia.—M. G. Martínez. Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guayas.—Guayaquil, octubre 7 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para los efectos legales me honro de acompañar a U.S. H. el acta de la Junta de hacienda en sesion de 13 de los corrientes. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santistevan.

ra, para bandera de la oficina del Resguardo, pabellón "vigilante" vaporcito "Centinela," bote de Punta y dos botes de la oficina. 24,25

Suma. 67,75
Dios guarde a U.S. Antonio J. Suerre.
Dios guarde al señor Contador de Rentas fiscales de Santa Elena, solicitando adelantos pecuniarios a los comerciantes de sal cuyos nombres determina.
La Junta, en virtud de lo dispuesto por el Supremo Gobierno en 11 de febrero del presente año, mandó que se le hicieran tales adelantos, desde diez hasta cincuenta pesos, regulados según el rango y condiciones de los pozos imponiendo al Colector el deber de tomar todas las medidas convenientes para evitar que los diestros perjudiquen al fisco. Leyóse y acordóse en el siguiente presupuesto presentado ante la Capitanía del Ecuador, Capitanía del Ecuador, Provincia del Guayas. Presupuesto de los materiales que se necesitan para la reparación del Bote número 8.
Por un palo de Laurel de 6 varas de largo para el durmiente. 4,
Por una tabla de 4 pulgadas. 1,
Por 4 libras de clavos de cabeza. 1,
Por tres días de trabajo á 3 pesos diarios. 9,
Suma. 15,9

Guayaquil, octubre 13 de 1874. El Capitán de navío graduado, Lucas Rojas. El Agente Leonidas Drost. Comandancia General del Distrito. Fecha ut supra. Pase al señor Gobernador de la provincia para que se sirva ordenar su pago. El General.—En este momento se recibió y mandó dar el pedido que hace el Capitán de la draga "Emprendedora," de varios trabajos que le hacen falta. Pedido de la draga "Emprendedora."
Dos quintales cabo manila de 3 pulgadas.
Una cajal cabo manila de 4 pulgadas.
Una caja kerosine americana.
Dos arrobas acio para máquina.
Cinco mil pliegos papel de lista negra de género. Riego de Yaguachi, 13 de octubre de 1874. El Capitán, Reinaldo Liaguano.
Con lo cual y no habiendo más de que ocuparse, se levantó la sesión, firmando los señores de la Junta con el infrascripto Secretario de que certifica. Virreyes de Santustevan. Ignacio Noboa. Rafael Arias. Angel Tola.
Es copia.—El Secretario, Angel Tola.
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 24 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
El acta de la Junta de hacienda, de

13 del que ago, ha sido aprobada por S. E. el Presidente de la República; quien, al aprobarla, me ha ordenado advertir a U.S. el deber en que se encuentra la Junta de hacienda de procurar la mayor economía en los pagos que se le someten. Lo digo á U.S. en contestación á su oficio número 607, y a los fines justos convenientes.
Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.
República del Ecuador.—Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, octubre 16 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
Señor Ministro.—Tengo la honra de acompañar á U.S. H. el estado núm. 17 del 29 año del bienio que corre, y que representa la venta de cada cent del diezmo, efectuadas en esta Contaduría en la 1ª del presente mes.
Sirvase U.S. H. elevarlo al conocimiento de S. E. el Presidente de la República, á fin de que se digno prestar su aprobación suprema á la expresada cuenta de ventas.
Dios guarde á U.S. H.—José García Moreno.

EGRESOS.
Entrado en Tesorería en dinero. 4056,08
Total. 4056,08
COMPARACION.
Ingresos. 4036,03
Egresos. 4056,03
Igual. 0000,00
Aduana de Maná.—Septiembre 30 de 1874.—E. Culeño, Juan Arbolada.
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 31 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Remito á U.S. un pliego de observaciones recaídas á la cuenta presentada por el ciudadano Francisco J. Santistevan, como Tesorero de incendios en el año de 1873. De su entrega se servirá U.S. dar aviso á este Ministerio.
Dios guarde á U.S.—José J. Eguiguren.
OBRAS PUBLICAS.
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, octubre 17 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor Ministro.—He ordenado que una cuadrilla de cincuenta peones, con sus respectivos sobresantes, comience desde la presente semana el trabajo de la reparación del puente de Galte que se halla averiado, según me lo ha informado el señor ingeniero Modesto López que se halla actualmente en Guatuzo, y como el maquieta que debe armar los taleros habrá llegado ya á Sibambe, he dispuesto también que del cantón de Alausi se le suministre el número de peones que fuere necesario. Para que la Tesorería del Gobierno pueda hacer legítimamente el abono de jornales, solicito de U.S. H. lo orden que corresponde, así como la aprobación de todo lo dispuesto para la refacción del referido puente.
Dios guarde á U.S. H.—Rafael Larrea Chacón.
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 21 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.
Correspondo el atento oficio de U.S. número 64, comunicándome la aprobación del Gobierno á las providencias dictadas por U.S. para la inmediata refacción del puente de Galte, así como al pago de jornales que debe hacer esa Tesorería á los trabajadores en dicho puente y á los que se ocupen en la máquina de taladros en Sibambe.
Dios guarde á U.S.—José J. Eguiguren.

Nota de ventas de cacao efectuadas en esta Contaduría del 1º al 15 del mes de octubre de 1874.

Table with columns: FECHAS, COMPRADORES, CACAO, CALIDAD, PROCEJA, PREGIO, IMPORTE, TOTAL. Lists various buyers and their purchases of cacao beans.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, octubre 16 de 1874.—José García Moreno.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, octubre 24 de 1874.
Al señor Contador del diezmo de Guayaquil.
Me es grato avisar á U. que el Gobierno se ha informado del Estado que manifiesta las ventas de cacao dañado, practicadas por U. en la 12 quincena de este mes y han sido aprobadas.
Queda así contestado su oficio de 16 del mes que rije.
Dios guarde á U.—José Javier Eguiguren.

24 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
El señor Administrador de Aduana, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:
Acompaña á U.S. un cuadro comparativo de los años 1873 y 1874 de las entradas de Aduana en los nueve meses catorce de enero al 30 de setiembre, arrojando un saldo de 144,371 pesos 49 centavos en contra el presente año de 1874. U.S. se servirá elevarlo al Supremo Gobierno para su conocimiento.—Dios guarde á U.S.—José T. Noboa.
Lo que transcribo á U.S. H. adjuntándole dicho cuadro para su inteligencia y se servirá someterlo al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.
Dios guarde á U.S. H.—Antonio J. Suerre.

Atentos en contra el presente año de 1874. U.S. se servirá elevarlo al Supremo Gobierno para su conocimiento.—Dios guarde á U.S.—José T. Noboa.
Lo que transcribo á U.S. H. adjuntándole dicho cuadro para su inteligencia y se servirá someterlo al conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.
Dios guarde á U.S. H.—Antonio J. Suerre.

Cuadro comparativo de los ingresos recaudados, en esta aduana en los nueve meses de enero á setiembre del año 1873 y 1874.

Table comparing import and export duties for 1873 and 1874. Columns include Importación, Intereses, Amortización, etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, octubre 24 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo que sigue:
"El 20 del presente que consigné en esta Tesorería el señor Administrador de Aduana el producto total de la segunda quincena de setiembre último, entregué al Banco del Ecuador la suma de sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos setenta y un centavos para que la apliquen á las cuentas siguientes:
Amortización de moneda. 3710,39
Préstamos al Gobierno.
Carretera de Quito. 5283,62
53 7/8 en pagares 3508,47
Id. al contado. 4026,76 46159,70
Ferrocarril de Yaguachi.
45 parte de los derechos de importación y exportación. 10854,87
50 7/8 de la venta de sal de esta Colecturía.
Derechos de malacón. 528, 17882,87 1000,70
67622,71
Sirvase U.S. dar cuenta al Supremo Gobierno.—Dios guarde á U.S.—Rafael Arias."
Lo que tengo á honra transcribir á U.S. H. para su conocimiento y más fines.
Dios guarde á U.S. H.—Antonio J. Suerre.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, oc.

Estado que manifiesta el ingreso y egreso que ha tenido esta Administración en la 2ª quincena del presente mes.
INGRESOS.
Importación. 52,05
Incidendo. 1,23
Seis por ciento. 1,70

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 25 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia del Leon.
Por los oficios de U.S. marcados con los

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, octubre 25 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor Ministro.—En el acto que tuvo conocimiento de que el arco que se encuentra al occidente del puente de Catechi se hallaba en proximo peligro de destruirse, procedí al momento á emplear todas las medidas preparatorias, como indago le he comunicado á U.S. H. para precaver una completa ruina, las mismas que he tenido la satisfacción de que sean aprobadas por el ingeniero señor Schmidt, á quien se ha dignado el Supremo Gobierno remitirlo á esta ciudad, con el objeto de que inspeccione la mencionada obra, y para la realización de esta, me encuentro actualmente copiando la piedra bruta necesaria, así como también alistando los trabajadores para los diversos objetos que son necesarios, porquo para reunir los otros materiales necesarios que U.S. H. se digno recabar de S. E. el Presidente de la República las ordenes respectivas, de conformidad con el informe que debe dar dicho señor ingeniero.
Lo que me complace de comunicar á U.S. H. satisfaciendo al contenido de su estimable oficio núm. 53 dirigido á este despacho con fecha 14 del que rije.
Dios guarde á U.S. H.—Victor Antonio de Saminiego.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 10 de 1874.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.
Por el oficio de U.S. núm. 68, queda enterado el Gobierno de las providencias dictadas por U.S. para la inmediata refacción del puente de Galte, así como las indicaciones del arquitecto señor Schmidt.
S. E. ha tenido á bien autorizar los gastos que se hagan en dicha obra.
Lo que comunico á U.S. en contestación á su citado oficio.
Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, octubre 25 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor Ministro.—El señor Mariano Freire, empresario de la construcción del puente de San Carlos, con fecha 24 de los corrientes me dice lo que sigue:
"Adjunto á U.S. el plan y número de trabajadores que parte en la semana, como también comento á U.S. de los trabajos que se han ejecutado en la 12 quincena del 12 al 17 y del 19 al 24 del presente mes. En el parte se han detallado las peña para prolongar los brazos de longitud de ocho metros, igual latitud á la profundidad de diez metros. El estribo del mismo lado se ha levantado á la altura de un metro, inclusive los dos cuartos de metro, cuya longitud total tiene diez y seis metros, es decir el estribo dos metros cincuenta centímetros; en los dos cuartos de como un metro sesenta centímetros. También se han colocado las cimentaciones de los dos brazos del mismo lado, cuya longitud tiene cinco metros, cada uno espesor un metro sesenta centímetros, altura un metro cincuenta centímetros en cada uno. En el lado sur se ha ejecutado la escavación de los cimientos á la profundidad de tres metros desde flor de agua en estado de colocar la maçontería.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U.S. H. para su conocimiento.
Dios guarde á U.S.—Mariano Freire."
Lo que tengo á U.S. H. para su inteligencia y fines convenientes.
Dios guarde á U.S. H.—Victor Antonio de Saminiego.

Table titled 'CANTON DE MANABU' showing various trade items and their quantities. Columns include: OBSERVACIONES, TENDIDOS EMPUJADOS, LUGARES DE TENDIDO, CANTON DE MANABU, GASTOS, JORNALES, REPLENOS.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, octubre 25 de 1874.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor Ministro.—Tengo el honor de dar la presente para que se sirva dar traslado de la obra del puente de Catechi, presentándose como en la semana entrante quedarán rotos los cimientos y se completará el arco de la piedra gruesa para los brazos de los arcos. La piedra gruesa se halla se está labrando para las murallas de estos arcos; de manera que simultáneamente se da el adelanto debido; y para lo demás espero la venida del señor ingeniero, la que espero fuera á fines del mes entrante, por ser precisa su presencia.
Lo digo á U.S. H. para su inteligencia y conocimiento de S. E. el Presidente de la República.
Dios guarde á U.S. H.—Victor Antonio de Saminiego.

números 73 y 75, se ha informado el Gobierno del estado de la obra del puente de Callichig...

U, fechado el 23 del presente, con el informe de los trabajos ejecutados en el camino del Arrenal...

14 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon...

Observaciones. En la parte de piedra que se dio mayor...

Señor Ministro.—Me honro de comunicar a U. S. II. que el día de mañana...

El Comandante, Manuel Sobrón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajos ejecutados. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

Camilo Ponce... Rafael Duchelli... El cura de Tumbaco...

El cura de Cumbaya... El cura de Puenbo... El cura de Pifo...

El cura de Guailabamba... El cura de Pinag... El cura de Gatoallca...

El cura de Injilivi... El cura Sangolqui... El pueblo de Machachi...

con lista respectiva. Ribamba. Rafael Lavrea...

Vicente Cuesta... Leopoldo Gavilán... Pedro L. Lizarazu...

Martin Cajas... Mariano Payol... Teófilo Saenz...

Pedro Valencia Galdos... Carlos Zambrano... José María Divalvo...

José Antonio Rodríguez... Fernando Jines... Mariano N. Maldonado...

Ignacio Lizarazu... Rafael Nájera... Rosa Barriga...

Rafael Falconi... Antonio Cobs... Juan E. García...

José María Alvarez... Pablo Larrea... Daniel Zambrano...

José María Paredes... Pío Donoso... Pío Uquillas...

Miguel A. Cisneros... Amal Barrios... Rafael Carrillo...

Rafael Chiriboga y Borja... Carlos Valdivieso y Sánchez... Manuel Cortez...

Moderato Divalvo... Miguel Yarrupí... Nicolas Leon...

Ramon Falconi... Nicanor Corral... Himo señor Renigio Toral...

Felipe Cheva... José González Benoso... Francisco J. Moscoso...

Antonio Moscoso y Cárdenas... Manuel Moscoso Cárdenas... José Rosales...

Juan Encarnación Baquerizo... José F. Franco... L. C. Stagg...

Antonio de Icaza... Francisco J. Suárez... J. Higgins...

Los herederos del señor Diego Noboa... Federico Galdos... Julio Castro...

Francisco Campos... José Ignacio German... Felipe Díaz Erazo...

M. A. Mariscal... Manuel Orantía... Hedefonso Coronel y familia...

Climaco Gómez V... A. Destrugue... Manuel Maldonado Quintanilla...

José María Yanga... Ramon Sanamigo... Simon Rodríguez...

José María Aguirre... Prevencado Pedro José Bustamante... José Builova...

José Manuel Valladares... Salvador Riofrio... Domingo Burneo...

Juan José Loaisa... Francisco Guillermo Ortega... Felipe Jaramillo...

José Miguel Samaniego... Jorge J. Hillbrat... Francisco Hidalgo...

Miguel Ortega... Eusebio Arias... Manuel Jaramillo Arias...

Vicente Jaramillo... Juan Hidalgo... Escobedo Leon...

David Susan... David Murillo... Miguel Maldonado...

Francisco Arias... Ramón Ojeda... Joaquín Ledezama...

Rafael Equigüen... Rafael Equigüen... Alegria Izquierdo...

Himo señor José Antonio Lizarazu... Pío Vicente Corral... Manuel S. Yépez...

Carlos A. Marañón... Francisco Reza... J. Emilio Reza...

Esteban F. Cordero... Rafael Ceollo... Miguel Villavicencio...

José Javier... Carlos Monteverde... Vicente Navarrete...

Octavio Roca... Los Hermanos de Guayaquil... Vicente de Santistevan...

Manuel Anástegui... Rafael Polt... J. M. Butler...

Bernardo Lafuente... Manuel M. Suárez... José Rosales...

Juan Encarnación Baquerizo... José F. Franco... L. C. Stagg...

Antonio de Icaza... Francisco J. Suárez... J. Higgins...

Los herederos del señor Diego Noboa... Federico Galdos... Julio Castro...

Francisco Campos... José Ignacio German... Felipe Díaz Erazo...

M. A. Mariscal... Manuel Orantía... Hedefonso Coronel y familia...

Climaco Gómez V... A. Destrugue... Manuel Maldonado Quintanilla...

Vicente Cuesta... Leopoldo Gavilán... Pedro L. Lizarazu...

Martin Cajas... Mariano Payol... Teófilo Saenz...

Son copias.—El Subsecretario, Vicente Lucio Salazar.

NO OFICIAL

Razon de las personas que se han suscritas para la edicion estereotipada de la Sagrada Escritura en la Republica del Ecuador.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'El Gobierno' (8025), 'Señores' (50), 'Excmo. Gabriel García Moreno' (125), etc.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Trabajo ejecutado. Ingreso de trabajo. Brigada en el Cerro de Casallo...

Camilo Ponce... Rafael Duchelli... El cura de Tumbaco...

José María Yanga... Ramon Sanamigo... Simon Rodríguez...

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'José María Yanga' (5), 'Ramon Sanamigo' (10), 'Simon Rodríguez' (5), etc.

